



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 028.-

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de febrero de 2020.

VISTO:

El Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7° nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia”.

Que, la Ley N° 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS”, establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo”.

Que, la Ley 6.469 del 02 de enero de 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»; y su Decreto N° 3.264/2020 de fecha 16 de enero de 2020 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020”.

Que, por la Resolución D.G.RR.HH. N° 4.349 de fecha 26 de diciembre de 2019, “Por la cual se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020”.

Que, por Nota M.S.P y B.S /S.G. N° 732 de fecha 10 de febrero de 2020, el Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social solicitó a la Secretaria de la Función Pública, la excepción para la contratación de personal sin la realización del concurso de méritos, así como la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Que, por Nota PR/SFP/N° 307, de fecha 14 de febrero de 2020, de la Secretaria de la Función Pública, se remite el Dictamen D.G.A.J N° 104, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresa en el Punto 3 – Conclusión, lo siguiente: “De conformidad a la atribución conferida en el Artículo 168° del Decreto N° 3264/2020”, CORRESPONDE OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA RECONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS..”, “Esta secretaria Ejecutiva considera pertinente señalar lo siguiente: Corresponde otorgar la excepción al concurso de méritos así como la habilitación en el SINARH...//”.

Que, por el Artículo 20 del Decreto N° 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que disponga la contratación de personal, para prestar servicios en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

...//2





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 628.

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha: 19 / febrero / 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Art.1° Contratar a personal que prestará servicios en la *Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del **01 de enero al 30 de junio de 2020**, conforme al siguiente detalle:

| ORD | O.G. | RUBRO PRESUP. | C.I. N° | NOMBRE Y APELLIDO | FUNCION | MONTO |
|-----|------|------------------|-----------|--|----------------------------------|-----------|
| 1 | 145 | 02.003.06 | 4.322.150 | LELYS EULALIA VAZQUEZ ESPINOLA | LIC. EN ADMINISTRACION | 5.000.000 |
| 2 | 145 | 02.003.06 | 2.367.248 | PATRICIA SOLEDAD DOMINGUEZ CACERES | CONTADORA PUBLICA | 5.000.000 |
| 3 | 145 | 02.003.06 | 3.501.721 | CINTHIA LETIZIA VERON ALVAREZ | CONTADORA PUBLICA | 5.000.000 |
| 4 | 144 | 02.003.06 | 4.002.038 | HUGO DANIEL RAMOS VAESKEN | ASISTENTE TEC. ADMINISTRATIVO | 3.300.000 |
| 5 | 144 | 02.003.06 | 4.508.301 | MARCOS TADEO CABRERA MARTINEZ | AUX. ADMINISTRATIVO | 2.550.000 |
| 6 | 144 | 02.003.06 | 4.266.304 | EDGAR RUBEN AGÜERO COLMAN | PERSONAL DE SERVICIO | 2.192.839 |

Art.2° Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la **Ley N° 5033** de fecha 08 de octubre de 2013, "*Que reglamenta el Art. 104° de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos*".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN.
MINISTRO**

//lp